

ACUERDO AUTORIDAD GARANTE AG-INE/10/2026

ACUERDO DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EMITE EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio **INE/UTTyPDP/115/2026**, de fecha 24 de marzo de 2026, así como a través de los mecanismos institucionales habilitados para tal efecto, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) solicitó a las áreas responsables del Instituto Nacional Electoral (INE) remitir las propuestas de información de interés público correspondientes al ejercicio 2025.
2. El 16 de abril de 2026, la Dirección de Apoyo a la Promoción, Capacitación y Archivo (DAPCyA) de la UTTYPDP elaboró el Dictamen Técnico sobre la identificación de las propuestas de información de interés público correspondientes al ejercicio 2025, en el cual analizó la información remitida por las áreas responsables, así como los criterios normativos y metodológicos considerados aplicables.
3. En su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el **15 de mayo de 2026**, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica (CGyPE) aprobó el Acuerdo **INE/CGyPE/006/2026**, mediante el cual hizo suyo el Dictamen Técnico referido en el antecedente anterior y determinó remitirlo a la **Autoridad Garante (AG) del INE** para los efectos previstos en el artículo 79 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP).
4. Mediante oficio **INE/UTTyPDP/DAPCyA/035/2026**, de fecha 19 de mayo de 2026, la DAPCyA notificó a la AG del INE el Acuerdo **INE/CGyPE/006/2026**, así como el Dictamen Técnico correspondiente, a efecto de que éste último fuera analizado y, en su caso, aprobado.
5. Recibidas las constancias que integran el expediente respectivo, la Dirección de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación (DVPTC), área auxiliar de esta AG, en términos de sus atribuciones realizó el análisis técnico de las propuestas recibidas y elaboró el proyecto de Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 3, fracción V, de la LGTAIP; 3 fracción II, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; 81, 82, numerales 6 y 7, del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral*; 12, 15, fracción I, 19, fracción XVI, 21, fracción XXI y 24, fracción XVI, del *Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral* (Estatuto Orgánico); así como 10, párrafos primero y segundo de los *Lineamientos que regulan el ejercicio y desempeño de las atribuciones de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral*, el Órgano Interno de Control (OIC) es la **AG del INE**, cuyas atribuciones son ejercidas por un órgano colegiado, integrado por las 3 personales titulares de Unidad de este órgano fiscalizador.
- II. Que el artículo 79 de la LGTAIP establece que las Autoridades Garantes determinarán los **catálogos de información que los sujetos obligados deberán difundir como información de interés público**.
- III. Que el artículo 10, numeral 1, fracción III del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública* dispone que el CGyPE seleccionará las propuestas de información de interés público que serán notificadas al OIC –en su carácter de AFG del INE– a efecto de que sean analizadas y, en su caso, aprobadas conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LGTAIP.
- IV. Que la información de interés público constituye un mecanismo de transparencia proactiva orientado a incrementar el conocimiento social sobre temas relevantes para la vida pública, fortalecer la rendición de cuentas y generar valor público mediante la difusión de información útil para la ciudadanía.
- V. Que la determinación del **Catálogo de Información de Interés Público corresponde exclusivamente a la AG del INE**, quien puede aprobar, modificar, complementar o no aprobar las propuestas sometidas a su consideración, con base en criterios de legalidad, utilidad social, relevancia pública y valor informativo.
- VI. Que, una vez analizadas las propuestas presentadas por las unidades administrativas del INE, así como las consideraciones técnicas desarrolladas en el Dictamen de la DAPCyA, esta AG estima procedente emitir el *Dictamen mediante el cual se determina el Catálogo de Información de Interés Público del Instituto Nacional Electoral correspondiente al ejercicio 2025*.

1

De conformidad con lo antes expuesto, esta AG del INE dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Apruébese el *Dictamen mediante el cual se determina el Catálogo de Información de Interés Público del Instituto Nacional Electoral correspondiente al ejercicio 2025*, que se integra como anexo único del presente Acuerdo y que forma parte integrante de este.

SEGUNDO. Instrúyase a la DVPTC para que notifique el presente Acuerdo y su anexo único a la UTTPDP, así como para que realice las acciones de seguimiento necesarias respecto del cumplimiento de las determinaciones contenidas en el Dictamen.

TERCERO. Instrúyase a la UTTPDP para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a las determinaciones contenidas en el Dictamen que se emite mediante el presente Acuerdo y, en consecuencia, realice las acciones necesarias para la publicación de la información contenida en el Catálogo correspondiente como obligación de transparencia, en términos de los artículos 65, fracción XLVI, y 79 de la LGTAIP, así como de los *Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia*.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría Técnica publicar el presente Acuerdo, junto con el *Dictamen mediante el cual se determina el Catálogo de Información de Interés Público del Instituto Nacional Electoral correspondiente al ejercicio 2025*, en la sección correspondiente del portal institucional de esta AG.

QUINTO. Gestióñese, con apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este ente fiscalizador, la publicación de este Acuerdo y del *Dictamen mediante el cual se determina el Catálogo de Información de Interés Público del Instituto Nacional Electoral correspondiente al ejercicio 2025*, en la Gaceta Electoral del INE; así como en la página de internet NormalNE, en la sección relativa al OIC, con fundamento en el artículo 3, numeral 1, inciso g), del *Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral*.

SEXTO. Infórmese al Titular del OIC sobre la expedición del presente Acuerdo para que, en su caso, lo comunique al Consejo General del INE, con fundamento en el artículo 24, fracción XVI del Estatuto Orgánico.



El presente Acuerdo fue aprobado en **sesión ordinaria** de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral, **celebrada el 17 de junio de 2026**, por votación unánime de los integrantes, Licenciada Lillian Morales Patiño, Maestro Eduardo López Jasso y el presidente, Maestro Martín Pedro Cruz Ortíz.



MTRO. MARTÍN PEDRO CRUZ ORTÍZ
Titular de la Unidad de Auditoría del
Órgano Interno de Control y
Presidente de la Autoridad Garante del
Instituto Nacional Electoral



LCDA. LILLIAN MORALES PATIÑO
Titular de la Unidad de Asuntos
Jurídicos
del Órgano Interno de Control del
Instituto Nacional Electoral



MTRO. EDUARDO LOPEZ JASSO
Encargado de Despacho de la Unidad de
Evaluación,
Normatividad y Desarrollo
Administrativo del Órgano Interno de
Control del Instituto Nacional Electoral

Validó:	Mtro. Miguel Manrique Betanzos.	Director de Procedimientos y Medios de Impugnación y secretario técnico de la Autoridad Garante.	
Revisó	Mtro. Jorge López Vicente.	Director de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación.	
Elaboró:	Lic. Guillermo Del Pozo García	Subdirector de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación.	

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acuerdo AG-INE/10/2026, denominado **ACUERDO DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EMITE EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**